

VERBAL- UMH
DTE: LUZ AMPARO JAIMES VILLAMIZAR
DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
LINKON ALBERTO SANTOS MENA
Rad: 68001 3110 008 2020 00084 00
A.S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de noviembre de 2020

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (2) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Examinado el expediente se constata que a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante LINKON ALBERTO SANTOS MENA, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. se procede a designar como curadora ad litem a la abogada DIANA MARCELA PARRA SIERRA, quien deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Póngasele de presente al designado que dicho cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Téngase como datos de ubicación de la Dra. DIANA MARCELA PARRA SIERRA la calle 61 No. 9 – 23 Rincón de los Caballeros Etapa Don Gonzalo Apto. 204 Real de Minas del municipio de Bucaramanga, celular: 312 464 2441, correo electrónico: solucionesjuridicasdp@gmail.com

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eea9e1d82fbb1d273655e8ae9c94cd3b9d6b345e06081563f967c287b32f469b
Documento generado en 02/12/2020 03:52:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>